



**008/07**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 de marzo de 2007

VISTO, el expediente N° 429/07 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2007 y las Resoluciones Rectorales N° 2885/06 y 17/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2885/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, se procedió a la incorporación de los créditos presupuestarios correspondientes a la Resolución N° 1397/95 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la Resolución N° 13/06 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, la Resolución N° 1739/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Resolución N° 187/06, N° 209/06, N° 210/06 y N° 1730/06 de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Decisión Administrativa N° 1084/06 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la suma total de Recursos Propios percibidos en el ejercicio 2006;

Que mediante Resolución Rectoral N° 17/07 de fecha 2 de enero de 2007 se aprobó la incorporación y distribución en concepto de Créditos Presupuestarios del Tesoro Nacional correspondientes al ejercicio del año 2007, otorgados por Ley N° 26.198;

Que este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado las mencionadas Resoluciones Rectorales como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. n), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Resolución Rectoral N° 2885/06 de fecha 28 de diciembre de 2006 y la Resolución Rectoral N° 17/07 de fecha 2 de enero de 2007 y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo**

**José Abd**

**Gabriel García**